

DECRETO 104 DE 1985

(enero 14)

Por el cual se aprueba la Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Naviero, Armada República de Colombia, SENARC.

Nota: Derogado por el Decreto 1975 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 015 de octubre 11 de 1984 emanado de la Junta Directiva del Servicio Naviero Armada República de Colombia, SENARC, y cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 015 DE 1984

(octubre 11)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SERVICIO NAVIERO ARMADA REPÚBLICA DE COLOMBIA “SENARC” ESTABLECIDA POR ACUERDO NÚMERO 007 DE MAYO 14 DE 1984.

La Junta Directiva del Servicio Naviero Armada República de Colombia “SENARC”, en uso de las facultades que le confiere el Decreto número 100 de enero 18 de 1984 y los Estatutos,

ACUERDA:

Artículo 1º La Planta de Personal de Empleados Públicos del Servicio Naviero Armada República de Colombia “SENARC”, será la siguiente:

Nº de cargos.

Dependencia y Denominación

del empleo. Nivel.

Código

Grado

GERENCIA.

1 (uno)

Gerente de Empresa Industrial y Comercial del Estado. Directivo

0018

06

OFICINA JURIDICA.

1 (uno)

Jefe de Oficina. Ejecutivo

2045

08

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA.

1 (uno)

Auditor. Profesional

3030

05

DIVISION TECNICA.

1 (uno)

Jefe de División. Ejecutivo

2040

14

DIVISION OPERATIVA.

1 (uno)

Jefe de División. Ejecutivo

2040

09

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1 (uno)

Jefe de División. Ejecutivo.

2040

08

SECCION DE ADMINISTRACION, MATERIALES Y DISTRIBUCION.

1 (uno)

Jefe de Almacén Administrativo

5060

13

1 (uno)

Almacenista, Administrativo

5080

11

DIVISION FINANCIERA.

1 (uno)

Jefe de División. Ejecutivo

2040

08

SECCION DE CONTABILIDAD, PAGADURIA Y CARTERA.

1 (uno)

Tesorero. Administrativo

5015

18

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 007 de mayo 14 de 1984 y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. E., a los once (11) días del mes de octubre de 1984.

El Presidente (Fdo.),

GENERAL MIGUEL VEGA URIBE.

El Secretario, (Fdo.),

GLADYS RAMIREZ OSORIO”.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

El Ministro de Defensa Nacional,

General MIGUEL VEGA URIBE.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.